

legalmente representado, será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso. Para la remisión del edicto referido, librese oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, el que se entregará al actor para que cuide de su publicación y la remisión de uno de los ejemplares en que se publique para constancia en autos. Regístrese. Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe. José Manuel V. Jesús Gutierrez Seco Rubricados».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. ALBERTO BARTOLOME RIAÑO, en ignorado paradero, expido el presente en Santo Domingo de la Calzada, a trece de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario en funciones.

Requisitoria

3.215

José Luis Sánchez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, a fin de hacer efectiva la cantidad de 17.442 pesetas importe de la tasación de costas practicada el día 15 de Mayo pasado.

Asimismo comparecerá al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor a que fue condenado en el juicio de faltas n.º 15/85.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado José Luis Sánchez Rodríguez, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria,

Requisitoria

3.216

Ramón Pampín Seoane, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Arzu (La Coruña) comparezca ante este Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) a fin de hacer efectiva la cantidad de 6.143 pesetas importe de la tasación de costas practicada el día 15 de Mayo pasado.

Asimismo comparecerá al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor a que fue condenado en el juicio de faltas n.º 90/84.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Ramón Pampín Seoane, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria,

Notificación

3.217

D.ª BLANCA ZUAZO SAGREDO, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de Juicio de Faltas número 8/85, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«FALLO: Que debo de condenar y condeno a Antonio Pardo Pardo, Felisa Silva Montaña, José Silva Montaña y a Agustín Pardo Silva como autores de la primera falta ya definida a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y a que indemnicen por partes iguales a Isabel Borja Hernández en 8.000 pesetas por las lesiones sufridas y en 24.000 pesetas por los días que estuvo incapacitada para sus ocupaciones habituales. Igualmente debo condenar y condeno a Isabel Borja Hernández, Ramón Jiménez Borja y a Aurora Jiménez Borja como autores de la segunda falta ya definida a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y a las costas del presente juicio por partes iguales a los siete condenados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a José Silva Montaña, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Hinojal (Cáceres) y a Isabel Borja Hernández, Ramón Jiménez Borja y Aurora Jiménez Borja, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria,

Notificación

3.358

D.ª BLANCA ZUAZO SAGREDO, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas n.º 61/85 seguido en este Juzgado contra Víctor Cuesta Berrio por hurto aparece la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«FALLO: Que debo condenar y condeno a Víctor Cuesta Berrio como autor material de una falta ya definida a la pena de 15 días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Víctor Cuesta Berrio, en ignorado paradero, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria,

Cédula de Citación

3.622

OSADO MONDREGO, Santiago, con último domicilio en Albel-da, autopista de autitos, hoy en ignorado paradero, y

HERNANDEZ MORENO, Florentino, hijo de Federico y Juliana, feriante, nacido en Autol el 25-9-1948.

Comparecerán ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de esta ciudad el día DIECINUEVE de NOVIEMBRE del año en curso, a las once horas, con objeto de asistir en concepto de denunciado y responsable civil, respectivamente, con los medios de prueba que pretendan hacer valer, al Juicio de Faltas n.º 73 de 1985, sobre lesiones por mordedura de perro.

Santo Domingo de la Calzada, a uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO

N.º 2 DE LUGO

Cédula de Notificación y Requerimiento

2.469

En virtud de lo acordado por S. S.ª en autos de juicio verbal de faltas 577/83, seguidos en este Juzgado en fase de ejecución de sentencia firme, sobre daños en la circulación, se practicó la siguiente Tasación de Costas:

Tasas Judiciales:

	Ptas.
Registro (D.C. 11.ª)	50
Diligencias y juicio (art. 28)	440
Ejecución (art. 29)	60
5 despachos (art. 31)	250
Diligencias domiciliarias (D.C. 14)	100
Suspensión	80
Total Tasas	980
Reintegro	600
Pólizas Mutualidad	180
Suplidos	50
Dietas y Loc. Agente, folio 25, 31	1.020
Dietas y Loc. Oficial, folio 36	610
Dietas y Loc. Ag. Salamanca, folio 15	450
Total Tasación	3.890
Multa	2.000
Indemnización a Celsa Lucía Calaza Ramudo	8.956
Total a PAGAR	14.846

Intereses correspondientes a las Indemnizaciones: 2.45 ptas. diarias (Ley 77/80). Dicha cantidad deberá ser satisfecha por ANGEL ARRIETA VERGARA.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado al pago, antes citado, cuyo paradero se ignora.

Se requiere a dicho penado a fin de que en el plazo de veinte días comparezca ante el Juzgado de Distrito n.º 2 de Lugo al objeto de practicarle diligencias de ejecución de sentencia, advirtiéndole, que caso de no verificarlo le pararán los perjuicios de Ley.

Asimismo se requiere a los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca del referido sujeto, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con el fin de llevar a cabo con el mismo diligencias de ejecución de sentencia acordadas.

Expido la presente en Lugo, a veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 4 DE ZARAGOZA

Edicto

Cédula de Notificación y Requerimiento

3.017

El Sr. Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en Juicio de Faltas n.º 2335/84 contra Fernando Ruiz Garcia, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado a los mismos digo el mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derecho de Registro	45
Diligencias previas	35
Tramitación de Juicio	220
Expedición 6 despachos	330
Cumplimientos 3 exhortos y C. Ordenes	165
Ejecución de Sentencia	85
Tasación de costas	55
Total Tasas	935
Indemnización a Hostal Residencia Paraiso	2.654
Reintegro del procedimiento	1.200
B.O. de Provincia de La Rioja	3.500
Total General	8.289